



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 117/2011 - B.

Demandante/s: Jadid Allal.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Construcciones y Obras Brascon, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 117/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jadid Allal, contra la empresa Construcciones y Obras Brascon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 5 de mayo de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 15 de noviembre de 2010 en demanda PO 646/10, a favor de la parte ejecutante, Jadid Allal, frente a Construcciones y Obras Brascon, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.861,91 euros en concepto de principal, más otros 409,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 681,00 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial, siguen las firmas».

Y para que los presentes edictos sirvan de notificación a la ejecutada, Construcciones y Obras Brascon, S.L.U., mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por término de diez días, expido y firmo la presente en Burgos, a 27 de junio de 2011.

La Secretaria
(ilegible)